LA CONVENCIÓN SOBRE LOS HUMEDALES

62ª reunión del Comité Permanente

Gland, Suiza, 4 a 8 de septiembre de 2023

**SC62 Doc.25 Rev.1**

**Informe de la Secretaría sobre las iniciativas regionales de Ramsar**

**Acciones solicitadas:**

Se invita al Comité Permanente a hacer lo siguiente:

i. tomar nota de los informes anuales presentados por las iniciativas regionales de Ramsar (IRR) para 2022 de conformidad con la Resolución XIV.7, *Iniciativas regionales de Ramsar*;

ii. tomar nota de la asignación de fondos de la partida D “Apoyo a las iniciativas regionales” del presupuesto básico de Ramsar para 2023 propuesta en el documento SC62 Doc.8.1 con miras a brindar apoyo financiero inicial a una iniciativa recién establecida para sus actividades durante 2023, como sigue:

* 30 000 francos suizos para la Iniciativa Regional de Ramsar para África Meridional;

iii. evaluar la propuesta de una nueva iniciativa regional de Ramsar, el Centro Internacional del Manglar (CIM), en el marco de la Convención de conformidad con la Resolución XIV.19; y

iv. tomar nota de que se ha abierto una convocatoria de propuestas de nuevas IRR con arreglo a la Resolución XIV.7 cuyo plazo finaliza el 30 de septiembre de 2023, y de que la Secretaría informará sobre el resultado de la convocatoria al Comité Permanente en su 63ª reunión.

**Antecedentes**

1. En su 14ª reunión (COP14, 2022), en el párrafo 1 de la parte A de la Resolución XIV.7, *Iniciativas regionales de Ramsar*, la Conferencia de las Partes Contratantes recordó que las IRR, “entre las que se incluyen centros regionales de formación y creación de capacidad y redes regionales para facilitar la cooperación, tienen por objeto servir de medios operativos para brindar un apoyo eficaz con miras a mejorar la aplicación de la Convención y su Plan Estratégico en regiones geográficas concretas, por medio de la cooperación internacional voluntaria en cuestiones de interés común relativas a los humedales”.

2. Mediante la parte B de la Resolución XIV.7, la COP14 aprobó las 20 IRR siguientes como iniciativas que ejercen su actividad en el marco de la Convención sobre los Humedales hasta la COP15:

Cuatro centros regionales de Ramsar para la formación y creación de capacidad:

• Centro Ramsar para África Oriental (RAMCEA)

• Centro Regional Ramsar para la Capacitación e Investigación sobre Humedales en el Hemisferio Occidental (CREHO)

• Centro Regional Ramsar para Asia Central y Occidental (RRC-CWA)

• Centro Regional Ramsar para Asia Oriental (RRC-EA); y

Dieciséis redes de Ramsar para la cooperación regional:

* Iniciativa Regional de Ramsar para los humedales costeros de África Occidental (WACoWet)
* Iniciativa Regional de Ramsar para la cuenca del río Níger (NigerWet)
* Iniciativa Regional de Ramsar para la cuenca del río Senegal (SenegalWet)
* Iniciativa Regional de Ramsar sobre Conservación y el Uso Sostenible de los Humedales Altoandinos
* Iniciativa Regional de Ramsar sobre Conservación y Uso Sustentable de la Cuenca del Plata
* Iniciativa Regional de los Humedales del Caribe (CariWet)
* Iniciativa Regional de Ramsar para la Conservación y el Uso Racional de Manglares y Corales
* Iniciativa Regional de Ramsar para la cuenca del río Amazonas
* Alianza de la Vía Migratoria Asia Oriental-Australasia
* Iniciativa Regional de Ramsar para Asia Central
* Iniciativa Regional de Ramsar Indo-Birmana
* Iniciativa Regional de Ramsar para los Humedales del Mediterráneo (MedWet)
* Iniciativa Regional de Ramsar para los Humedales de los Cárpatos (CWI)
* Iniciativa Regional de Ramsar para los Humedales Nórdico-bálticos (NorBalWet)
* Iniciativa Regional de Ramsar para los Humedales Costeros del Mar Negro y el Mar de Azov (BlackSeaWet)
* Iniciativa Regional de Ramsar para África Meridional

**Progresos realizados por las 20 iniciativas regionales de Ramsar en 2022**

3. A través de los *Lineamientos operativos para las iniciativas regionales de Ramsar destinados a apoyar la aplicación de la Convención*, que figuran en el anexo de la Resolución XIV.7, se pide a las IRR que presenten al Comité Permanente a través de la Secretaría informes anuales sobre las finanzas y los progresos realizados en la ejecución de su plan de trabajo, utilizando el modelo que figura en el Anexo 3 de esa resolución. En el párrafo 14 de la Resolución XIV, las Partes Contratantes también encargan a la Secretaría que “proporcione a la COP y al Comité Permanente un resumen de la información obtenida de los informes anuales para ayudar a estos órganos en su examen de las IRR y en las decisiones relativas a la financiación”.

4. Se pidió a los coordinadores de las IRR que presentaran a la Secretaría a más tardar el 20 de enero de 2023 el informe de los progresos realizados en 2022 y el trabajo previsto para 2023, incluyendo un resumen financiero. Esos informes se pueden consultar aquí: [https://www.ramsar.org/es/search?f[]=search\_item\_type%3Adocuments&f[]=bodies\_and\_events%3A2723&f[]=search\_date%3A2023&sort\_bef\_combine=search\_api\_relevance\_DESC&f[0]=type%3Adocument&f[1]=field\_tag\_body\_event%3A593&f[2]=field\_sort\_date%3A2023&f[3]=search\_item\_type%3Adocuments](https://www.ramsar.org/es/search?f%5b%5d=search_item_type%3Adocuments&f%5b%5d=bodies_and_events%3A2723&f%5b%5d=search_date%3A2023&sort_bef_combine=search_api_relevance_DESC&f%5b0%5d=type%3Adocument&f%5b1%5d=field_tag_body_event%3A593&f%5b2%5d=field_sort_date%3A2023&f%5b3%5d=search_item_type%3Adocuments).

5. La Secretaría envió recordatorios a los coordinadores de las IRR, pidiéndoles que presentaran informes anuales, y siguió la cuestión de forma bilateral con cada uno de ellos. Se recibieron informes anuales de 17 IRR. Las siguientes IRR no presentaron informes anuales dentro del plazo previsto:

* Iniciativa Regional de Ramsar para los humedales costeros de África Occidental (WACoWet);
* Iniciativa Regional de Ramsar para la cuenca del río Senegal (SenegalWet);
* Iniciativa Regional de Ramsar para los Humedales Costeros del Mar Negro y el Mar de Azov (BlackSeaWet).

6. En los últimos años ha incrementado el número de IRR que no presentan informes anuales. En el Cuadro 1 a continuación se enumeran las IRR que no han presentado algún informe en uno de los últimos cinco años.

*Cuadro 1: IRR que no han presentado algún informe durante el período 2019-2023*

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| IRR | 2018-2019 | 2019-2020 | 2020-2021 | 2021-2022 | 2022-2023 |
| WACoWet |  |  |  | X | X |
| SenegalWet |  |  |  | X | X |
| CREHO |  | X |  | X |  |
| Humedales Altoandinos |  |  | X | X |  |
| BlackSeaWet |  |  |  |  | X |

7. WACoWet y SenegalWet no presentaron su informe anual sobre el período 2021-2022, después de haber recibido la primera parte de la financiación de la Convención asignada con cargo al presupuesto básico en 2021 (SenegalWet) y al fondo de contribuciones voluntarias de países africanos en 2020 (WACoWet). Por este motivo, la Secretaría no desembolsó la segunda y última parte de la financiación a estas IRR en 2022.

8. Se alienta a las IRR a presentar sus informes anuales en el próximo ciclo de presentación de informes, con arreglo al subpárrafo 12.e) de la Resolución XIV.7.

9. La Secretaría examinó los informes anuales presentados por las 17 IRR y ha preparado un resumen basado en sus actividades en curso. El Anexo 1 del presente documento presenta un resumen de los informes presentados.

10. Según los informes, la mayoría de las IRR desempeñan una importante función uniendo a las Partes Contratantes miembros para promover la cooperación regional:

* La mayoría de las IRR celebraron al menos una reunión de coordinación durante el año.
* La mayoría de las IRR organizaron o apoyaron actividades de CECoP en su región, por ejemplo, celebraciones del Día Mundial de los Humedales.
* Pocas IRR realizaron estudios regionales sobre políticas o evaluaciones sobre áreas temáticas, como el cambio climático, las especies invasoras y la gestión de sitios Ramsar.
* La mayoría de las IRR realizaron actividades de recaudación de fondos, por ejemplo, la redacción de propuestas de financiación o el establecimiento de plataformas de financiación sostenibles.
* Dos IRR imparten cursos de formación periódicos para administradores de humedales en su región.

11. Se calcula que el gasto anual total de las IRR en 2022 fue de 2,7 millones de francos suizos (CHF), lo que supone una leve disminución respecto de los 2,9 millones de francos suizos en 2021.[[1]](#footnote-2) Seis IRR comunicaron unos gastos anuales de más de 100 000 francos suizos, y cinco IRR comunicaron gastos anuales inferiores a 2 000 francos suizos (esto no incluye a las tres IRR que no han presentado informes anuales este año).

12. Algunas de las dificultades señaladas en los informes son los recursos financieros limitados, el retraso en la ejecución de las actividades debido a las restricciones por la COVID-19 y la falta de coordinación debido a un sistema de coordinación rotatorio. Sin embargo, en 2022, las IRR empezaron a celebrar más reuniones presenciales, lo cual incrementó los gastos de un 76 % en 2021 a un 79 % en 2022.[[2]](#footnote-3)

13. La Secretaría ha fomentado más diálogos entre las IRR para promover el aprendizaje mutuo. En una de las primeras actividades que realizó durante la COP14, la Secretaria General se reunió con los coordinadores de las IRR. La Secretaría también organizó una reunión de planificación anual virtual de las IRR el 24 de enero de 2023. Esta fue la primera vez que las IRR tuvieron la oportunidad de comunicar sus planes anuales a otras IRR y definir posibles ámbitos de cooperación.

14. Algunas IRR ya han tomado medidas para incrementar la cooperación regional. Europa está trabajando para establecer una coalición de iniciativas regionales de Ramsar europeas. En Asia, las IRR se están haciendo miembros de otras IRR, y una IRR ha aportado apoyo financiero a otra IRR.

**Asignación de fondos del presupuesto básico de la Convención para las actividades de las nuevas IRR en 2023**

15. En el párrafo 17 de la Resolución XIV.7, la Conferencia de las Partes indica que “las IRR que han sido aprobadas como iniciativas que ejercen su actividad en el marco de la Convención pueden optar a una ayuda financiera inicial con cargo al presupuesto básico de la Convención” y recomienda que “el apoyo financiero inicial se proporcione durante un máximo de seis años, de acuerdo con las decisiones sobre cuestiones presupuestarias”. En el párrafo 18 de la misma resolución, las Partes Contratantes decidieron “que los niveles de apoyo financiero con cargo al presupuesto básico de la Convención a las IRR que reúnan los requisitos serán determinados anualmente por el Comité Permanente”, basándose en el informe anual presentado por las IRR a la Secretaría, y “teniendo en cuenta las recomendaciones específicas formuladas por el Subgrupo de Finanzas al Comité Permanente”.

16. Para 2022, no hubo solicitudes de apoyo financiero con cargo al presupuesto básico, ya que todas las IRR que eran aptas para recibir apoyo financiero ya habían recibido dicho apoyo con cargo al presupuesto básico. Mediante la Decisión SC59/2022-09, el Comité Permanente aprobó la propuesta de una nueva IRR en la región de la Comunidad de África Meridional para el Desarrollo y posteriormente se aprobó la Iniciativa Regional de Ramsar para África Meridional (SARRI, por sus siglas en inglés) como iniciativa que realiza su actividad en el marco de la Convención en la COP14 mediante la Parte B de la Resolución XIV.7.

17. A través del informe anual, la Iniciativa Regional de Ramsar para África Meridional ha solicitado 30 000 francos suizos con cargo al presupuesto básico de la Convención para apoyar sus actividades en 2023.

**Propuestas de nuevas IRR**

18. A través del párrafo 1 de la parte dispositiva de la Resolución XIV.19, *Propuesta de creación de un Centro Internacional del Manglar (una iniciativa regional de Ramsar)*, las Partes Contratantes acogieron con beneplácito la propuesta de la República Popular China y las Partes Contratantes interesadas de establecer una IRR (el “Centro Internacional del Manglar”) e invitaron a presentar la propuesta de IRR a la 62ª reunión del Comité Permanente (SC62) para su examen.

19. El 30 de abril de 2023, la Secretaría recibió una propuesta de China, de conformidad con el Anexo 2 de la Resolución XIV.7, sobre el establecimiento del Centro Internacional del Manglar (CIM) como iniciativa regional de Ramsar. La propuesta fue evaluada por la Secretaría con arreglo a los criterios establecidos en la Resolución XIV.7 y los *Lineamientos operativos para las iniciativas regionales de Ramsar*.

20. La Secretaría recibió una propuesta actualizada de China el 18 de agosto de 2023, en la que se solicitaba una reevaluación de la propuesta. La propuesta actualizada se puede consultar en este enlace: <https://www.ramsar.org/document/ramsar-regional-initiative-proposal-form-international-mangrove-centre-final-version> (únicamente en inglés). La propuesta actualizada fue reevaluada con arreglo a los mismos criterios.

21. El resultado de la evaluación es que el CIM cumple los requisitos establecidos en los *Lineamientos operativos*. En el momento de finalizar el presente documento revisado (30 de agosto de 2023) la Secretaría había recibido diez cartas de apoyo de Partes Contratantes. En la propuesta de la IRR se indica que se recibirán más cartas de apoyo antes del inicio de la 62ª reunión del Comité Permanente (SC62).

22. La Secretaría solicita que el Comité Permanente en su 62ª reunión evalúe la posibilidad de aprobar el Centro Internacional del Manglar considerando que realiza su actividad en el marco de la Convención.

23. En el párrafo 27 de la Resolución XIV.7 se encarga a la Secretaría que abra la convocatoria de propuestas de nuevas IRR, que deberán ser aprobadas por la Conferencia de las Partes o entre períodos de sesiones por el Comité Permanente. La Secretaría envió a las Partes una nota diplomática (Nota 2023/3) el 3 de abril 2023 invitándolas a presentar sus propuestas a más tardar el 30 de septiembre de 2023 para que las nuevas IRR fueran reconocidas formalmente durante el período del trienio 2023-2025. La Secretaría tiene previsto informar al Comité Permanente sobre el resultado de la convocatoria de propuestas en la reunión SC63.

24. En relación con la convocatoria de propuestas de nuevas IRR, la Secretaría ha empezado a trabajar con las Organizaciones Internacionales Asociadas para definir oportunidades para promover el establecimiento de IRR en las partes del mundo donde actualmente no existen IRR y donde la capacidad para gestionar los humedales actualmente es limitada, según se pide en el párrafo 9 de la Resolución XIV.7.

**Anexo 1**

**Resumen de los informes anuales de las IRR sobre 2022-2023**

| **Iniciativa Regional de Ramsar (IRR) y año de creación** | **Principios de la Resolución XIII.9** | | | | | **Presupuesto previsto para 2022 (francos suizos, a menos que se especifique otra moneda)** | **Gastos en 2022  (francos suizos, a menos que se especifique otra moneda)** | **Recursos financieros** | **Principales actividades** | **Desafíos** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Núm. de países que apoyan a la IRR** | **Mandato (incluyendo el reglamento)** | **Estructura y gobierno** | **Condición/ función de la Secretaría de la Convención** | **Gestión financiera** |
| Centro Ramsar para África Oriental (RAMCEA), 2009 | 5 | Sí | El Consejo Directivo es el órgano de formulación de políticas. La Secretaría del RAMCEA se encarga de las actividades corrientes y rinde cuentas al Consejo Directivo. | Observador | Responsabilidad de la Secretaría del RAMCEA. El Consejo de Administración Participativa examina los informes anuales y aprueba el presupuesto y el reglamento financiero. La Secretaría ejecuta el presupuesto. | 120 000 | 39 473 | Gobierno de Uganda | - Consejo Directivo de RAMCEA celebrado  - Apoyo a la participación en la COP14, p. ej., organización de un evento paralelo / exposición  - Formación sobre Globwetland África para 3 países (Kenya, Burundi y Tanzanía)  - Publicación de materiales sobre CECoP | Dificultades administrativas y de movilización de recursos |
| Centro Regional Ramsar para la Capacitación e Investigación sobre Humedales en el Hemisferio Occidental (CREHO), 1999 | 30 | Sí | El órgano rector es la Junta Directiva (responsable de todas las decisiones financieras, administrativas y operativas). | Miembro permanente de la Junta Directiva | La Junta tiene la responsabilidad de aprobar el presupuesto y supervisar la gestión financiera | 260 698 | 139 457 | Cornell Lab of Ornithology (CSF),  Empresa Education First (EFF) | - Ejecución del proyecto “Garantizando la Seguridad Hídrica en los Bosques de Montaña y Humedales del Río Santa María”  - Ejecución del proyecto “Plan para la Gobernanza e Infraestructura Verde para Mitigar Impactos en Bahía de Parita, Panamá”  - Programa de CECoP para estudiantes | Movilización de recursos y estabilidad financiera |
| Centro Regional Ramsar para Asia Central y Occidental (RRC-CWA), 2002 | 18 (15 Partes Contratantes y 3 Partes No Contratantes) | Sí | Los órganos administrativos son el Consejo de Administración Participativa y la Secretaría del RRC-CWA. El Consejo de Administración Participativa proporciona orientación estratégica, aprueba programas/actividades, y aprueba el presupuesto y el reglamento financiero y cuestiones de RR. HH. | Miembro del Consejo de Administración Participativa | El Consejo de Administración participativa examina los informes anuales y aprueba el presupuesto y el reglamento financiero. | 368 550 | 33 610 | Departamento de Medio Ambiente (R. I. Irán), Fondo Nacional para el Medio Ambiente | - 11 talleres de creación de capacidad  - 1 viaje de estudios para expertos de Qatar  - Apoyo a 20 provincias en la R. I. del Irán para celebrar el DMH | Condición jurídica del Centro, dificultades para recibir fondos internacionales |
| Centro Regional Ramsar para Asia Oriental (RRC-EA), 2009 | 18 | Sí | El Comité Directivo ofrece orientación para la elaboración de políticas y programas. El Director Ejecutivo dirige las operaciones corrientes. | Miembro del Comité Directivo | Presentación de informes al Comité Directivo. | 1 251 744 | 784 380 | Ministerio de Medio Ambiente (República de Corea), Suncheon City, Amore-Pacific | - Formación de administradores de humedales (regional, subregional y nacional), elaboración de orientaciones sobre Eco-RDD  - Organización de la Conferencia de Asia de WLI  - Fondo de Humedales de RRC-EA (RRC-EA Wetland Fund)  - Actividades sobre DMH en la República de Corea  - Actividades de CECoP (sitio web, revista web, producción de documentales) | No se mencionan |
| Iniciativa Regional de Ramsar para los humedales costeros de África Occidental (WACOWet), 2009 | 13 | Sí (proyecto) | El Consejo de Supervisión se encarga de la dirección general de las políticas de la Secretaría de la WACOWet, y supervisa y examina la aplicación de las estrategias, el plan anual, la gestión de riesgos y la situación/gestión financiera. | Observador | El *Manual de procedimientos financieros y contables* (2013) recoge los procedimientos de planificación y presupuesto, la política contable, los informes financieros, los registros/documentos contables. | No se presentó informe sobre 2022-2023 | No se presentó informe sobre 2022-2023 | No se presentó informe sobre 2022-2023 | No se presentó informe sobre 2022-2023 | No se presentó informe sobre 2022-2023 |
| Iniciativa Regional de Ramsar para la cuenca del río Níger (NigerWet),  2006 | 9 | Sí (proyecto) | El Consejo de Supervisión se encarga de la supervisión general de las políticas de la Secretaría de la WACOWet, y dirige y examina la aplicación de las estrategias, el plan anual, la gestión de riesgos y la situación/gestión financiera. | Observador | El *Manual de finanzas y contabilidad* (2013) recoge los procedimientos de la planificación y el presupuesto, las políticas contables, los informes financieros, los registros y documentos contables. | Ninguno | Ninguno | Ninguno | N/A | N/A |
| Iniciativa Regional de Conservación y Uso Sostenible de los Humedales Altoandinos (HAA), 2005 | 8 | Sí | El Comité de Coordinación (coordinadores nacionales de los países miembros) celebra reuniones anuales para dar seguimiento a la aplicación de la estrategia y su plan de acción. | Presta apoyo al Comité de Coordinación | El Comité de Coordinación (anteriormente las asignaciones del Comité Permanente eran administradas por la Secretaría con arreglo a las decisiones del Comité de Coordinación). | Ninguno | Ninguno | Fondo Humedales para el Futuro | - Reunión del Comité de Coordinación en la COP14  - Presentación de la guía de buenas prácticas en restauración | Rotación de la coordinación |
| Iniciativa Regional de Ramsar sobre Conservación y Uso Sustentable de la Cuenca del Plata, 2009 | 5 | Sí | El Comité de Coordinación (países miembros), en su calidad de órgano rector, examina anualmente los progresos realizados. | Presta apoyo al Comité de Coordinación | El Comité de Coordinación (anteriormente las asignaciones del Comité Permanente eran administradas por la Secretaría con arreglo a las decisiones del Comité de Coordinación). | Ninguno | Ninguno |  | - Reunión del Comité de Coordinación en la COP14 | Cambios institucionales recurrentes |
| Iniciativa Regional de los Humedales del Caribe (CariWet),  2009 | 14 (11 de Partes Contrat. y 3 de territorios de ultramar) | Sí | El Comité de la Iniciativa Regional está coordinado por dos países miembros e incluye a todas las Partes Contratantes miembros de la iniciativa, la Secretaría de la Convención y los representantes subregionales del Caribe en el Comité Permanente (pasados, presentes y futuros). | Miembro del Comité de la Iniciativa Regional al que presta apoyo | El Comité de Coordinación (anteriormente las asignaciones del Comité Permanente eran administradas por la Secretaría con arreglo a las decisiones del Comité de Coordinación). | Sin información | 361 000 | Ministerio Federal del Medio Ambiente, Conservación de la Naturaleza y Seguridad Nuclear de Alemania (IKI) | - Lanzamiento del proyecto IKI en la República Dominicana  - Taller sobre cambio climático y servicios ecosistémicos en la República Dominicana  - Evento paralelo en la COP14 | Superar los retrasos debidos a la COVID19 |
| Iniciativa Regional de Ramsar para la Conservación y el Uso Racional de Manglares y Corales, 2009 | 14 | Sí | La coordinación de la iniciativa está dirigida por dos países miembros e incluye a todas las Partes Contratantes con el apoyo de la Secretaría. | Presta apoyo al comité regional | El Comité de Coordinación (anteriormente las asignaciones del Comité Permanente eran administradas por la Secretaría con arreglo a las decisiones del Comité de Coordinación). | Sin información | 48 769 | Fondo Humedales para el Futuro, en especie | - Reuniones del Comité de Coordinación  - Actualización de los proyectos regionales  - Ejecución del proyecto regional “Status of coastal blue carbon ecosystem and capacity-building of the countries that make up the RRI” [Estado de los ecosistemas costeros de carbono azul y capacitación de los países que componen la IRR] | Comunicación entre los países, movilización de recursos, rotación de la coordinación |
| Alianza de la Vía Migratoria Asia Oriental-Australasia, 2006 | 18 | No (la información sobre la estructura está disponible en su sitio web) | El Comité de Administración de la EAAFP proporciona a la Secretaría de la EAAFP la dirección normativa, operacional y financiera general. Todos los años se celebra una reunión de la Alianza para supervisar su labor. | Asociado | El Subcomité de Finanzas de la Alianza brinda asesoramiento a la Secretaría y a los asociados sobre la gestión financiera en general. Presentación de informes a la Reunión de Asociados (MOP). | 653 479 (USD) | 231 977 (USD) | Gobierno de la Ciudad Metropolitana de Incheon, contribuciones voluntarias de los asociados de la EAAFP, recaudación de fondos, financiación de proyectos | - Mantener y desarrollar los sitios de la red de la vía migratoria, p. ej., programas de pequeñas subvenciones y asesoramiento técnico sobre sitios locales  - Actividades de CECoP, como *Youth Think Tank* y múltiples seminarios web  - Investigación, seguimiento, conocimientos, p. ej., censo de aves acuáticas  - Capacitación para guardas locales  - Enfoques a escala de toda la vía migratoria, p. ej., apoyo a la *ADB Regional Flyway Initiative* | No se mencionan |
| Iniciativa Regional de Ramsar para los Humedales del Mediterráneo (MedWet),  1991 | 27 | Sí | La Iniciativa incluye el Comité sobre los Humedales Mediterráneos (MedWet/Com); el Grupo Directivo de MedWet; la Red Científica y Técnica de MedWet; la Secretaría de MedWet.  El MedWet/Com se encarga de supervisar el funcionamiento de la Iniciativa, incluida la aprobación de los documentos estratégicos, del presupuesto anual y de los informes financieros auditados. | Miembro observador permanente del Grupo Directivo | La Secretaría de MedWet administra los presupuestos aprobados y presenta el informe financiero anual al Grupo Directivo de MedWet y al MedWet/Com para su aprobación. | 646 275  (EUR) | 606 000  (EUR) | Países asociados en MedWet, la Fundación MAVA, la Unión Europea, la Agencia Francesa de Biodiversidad y otros | - Apoyo a la redacción de la Resolución XIV.17  - Lanzamiento de la Coalición de Iniciativas Regionales de Ramsar Europeas  - Crecimiento y consolidación de la Red de administradores de sitios Ramsar del Mediterráneo, pasando de 6 a 46 administradores  - Fuerte impacto de la Academia MedWet, con 2 talleres técnicos y 5 cursos de formación en línea para un total de 360 beneficiarios directos  - Gran éxito de la coordinación del DMH en el Mediterráneo con la participación directa de 562 organizaciones, que organizaron 1121 eventos y alcanzaron a más de 85 000 personas | Mayor coordinación con otras IRR y ONG internacionales |
| Iniciativa Regional de Ramsar para los Humedales de los Cárpatos (CWI), 2006 | 7 | Sí | El órgano ejecutivo de la CWI es una Junta Directiva compuesta por los coordinadores de cada miembro. La Junta Directiva elige un presidente para que dirija los procedimientos y se reúne periódicamente. | Realizar aportaciones a la Junta Directiva | A cargo de la Junta Directiva y la institución coordinadora del país anfitrión | 49 558  (EUR) | 20 161 | State Nature Conservancy of the Slovak Republic, Ministerio de Medio Ambiente de Chequia, Ministerio de Medio Ambiente de Eslovaquia, Ministerio de Agricultura de Hungría, Centre for Ecological Research, UNE SCC, Eurosite, Succow Stiftung (Alemania), Wetlands Internatio-  nal, financiación de la Convención arrastrada de años anteriores | - Continuación de actividades de años anteriores  - Mayor trabajo en red, cooperación con redes regionales pertinentes y asociados, Secretaría del Convenio de los Cárpatos, contribuciones voluntarias de algunos ministerios de los países de los Cárpatos al presupuesto de la CWI  - Propuestas de proyectos sometidas a consulta y presentadas  - Establecimiento de la Coalición Europea de Iniciativas Regionales de Ramsar con el apoyo de la CWI | Capacidad de coordinación de la IRR, gobernanza y entidad jurídica de la IRR, guerra en Ucrania |
| Iniciativa Regional de Ramsar para los Humedales Nórdico-bálticos (NorBalWet), 2005 | 9 | Sí | El Grupo de Coordinación está compuesto por los coordinadores nacionales de cada país participante y es el órgano de decisión. | Observador permanente del Grupo de Coordinación | El país anfitrión presta apoyo administrativo | 1 190 | 1 181 | Ministerio de Medio Ambiente (Finlandia) | - Comenzaron las deliberaciones sobre la revitalización de la IRR  - Mantenimiento del sitio web hasta el 31 de diciembre de 2022 | Es difícil celebrar reuniones periódicas |
| Iniciativa Regional de Ramsar para los Humedales Costeros del Mar Negro y el Mar de Azov (BlackSeaWet), 2007 | 7 | Sí | Los órganos ejecutivos son el Órgano Administrativo, la Unidad de Coordinación y los Grupos de Trabajo Nacionales. Las responsabilidades del Órgano Administrativo incluyen la adopción de decisiones estratégicas y la aprobación y supervisión de los planes de trabajo anuales. | Miembro del Órgano Administrativo | Prestada por el Gobierno de Ucrania (información incompleta). No se dispone de información detallada. | No se presentó informe sobre 2022-2023 | No se presentó informe sobre 2022-2023 | No se presentó informe sobre 2022-2023 | No se presentó informe sobre 2022-2023 | No se presentó informe sobre 2022-2023 |
| Iniciativa Regional de Ramsar para la Cuenca del Río Senegal (SenegalWet), 2016 | 4 | Sí (estatutos y reglamento internos) | Los órganos rectores son: la Comisión, el Consejo de Administración y la Secretaría de la Iniciativa.  Las responsabilidades de la Comisión incluyen la toma de decisiones sobre la dirección de las iniciativas, la aprobación de estrategias, programas y planes de trabajo, y el control de los recursos financieros. | No se dispone de información detallada | Sí (estatutos y reglamento internos) | No se presentó informe sobre 2022-2023 | No se presentó informe sobre 2022-2023 | No se presentó informe sobre 2022-2023 | No se presentó informe sobre 2022-2023 | No se presentó informe sobre 2022-2023 |
| Iniciativa Regional de Ramsar para la cuenca del río Amazonas, 2016 | 7 | Sí | La iniciativa está coordinada por el Comité de Coordinación, cuyos miembros son los coordinadores nacionales de Ramsar. | La Secretaría de la Convención presta apoyo al órgano rector | Administrado por la Secretaría de la Convención con arreglo a las decisiones del coordinador de la Iniciativa | 111 000 | 87 529 | Presupuesto básico de la Convención (saldo arrastrado del año anterior) | - Reunión de los países de la IRR en la COP14  - Consultoría sobre la creación de capacidad en estrategias de restauración, rehabilitación y estrategias de monitoreo de humedales  - Traducción de productos de consultoría para la creación de capacidad y 3 módulos de formación virtuales  - Ejercicio sobre una matriz de priorización | Retraso / reunión virtual debido a la COVID19 |
| Iniciativa regional de Ramsar para Asia Central (RII-CA), 2016 | 5 | No | El órgano de toma de decisiones es el Comité de Coordinación, que está integrado por tres miembros principales y seis miembros suplentes de los países miembros. | Observador | Secretaría Técnica de la IRR-CA (basada en el CAREC) | 49 752 | 48 047 | GIZ | - Reunión de coordinación de RRI-CA y taller de inicio  - Evaluación de problemas comunes en los sitos Ramsar de Asia Central  - Designación de 4 sitios en Uzbekistán para ser sitios Ramsar  - Actualización de los sitios web de RRI-CA | Necesidad de más reuniones presenciales |
| Iniciativa Regional de Ramsar Indo-Birmana (IBRRI), 2016 | 5 | Sí | El Comité Directivo, que está compuesto por las Autoridades Administrativas Ramsar de los países miembros, supervisa el funcionamiento de la iniciativa. | Observador | Administrado por la Oficina Regional de la UICN para Asia | 196 408 | 228 212 | Korea Environmental Industry & Technology Institute, BMU-IKI, EAAFP, ASEAN Centre for Biodiversity | - Desarrollo de la nota de concepto de GCF  - Desarrollo de planes integrales de manejo para dos sitios  - Taller de pequeñas subvenciones sobre buenas prácticas en adaptación basada en ecosistemas  - Formación sobre evaluaciones a escala del paisaje  - Publicación “IBRRI Wetlands Outlook” y apoyo a actividades del DMH y CECoP | Restricciones de viaje en la región indo-birmana hasta julio de 2022 |
| Iniciativa Regional de Ramsar para África Meridional (SARRI), 2022 | 10 | No | Por determinar | Por determinar | Por determinar | Ninguno | Ninguno | N/A | N/A | N/A |

**Anexo 2**

**Evaluación de la documentación presentada por la nueva iniciativa regional de Ramsar propuesta**

1. **El objetivo de las iniciativas regionales de Ramsar**
2. Las IRR como un medio operativo para brindar apoyo eficaz para una mejor aplicación de los objetivos de la Convención y de su Plan Estratégico, y para aumentar la visibilidad de la Convención en la región.

* **El Centro Internacional del Manglar (CIM)** apoya la aplicación de las resoluciones VII.9, XIV.6 y XIV.7 sobre cooperación internacional en el marco de la Convención, así como las resoluciones VIII.32, XIII.14 y XIV.19 sobre manglares y ecosistemas costeros de carbono azul en la región pantropical. Apoya la ejecución del cuarto Plan Estratégico (2016-2024) en las resoluciones XII.2, XIII.5 y XIV.4. El funcionamiento del CIM contribuirá a brindar asesoramiento sobre prácticas de conservación basadas en la evidencia en lo que respecta a los ecosistemas costeros de carbono azul para el quinto Plan Estratégico.

1. Manera en que la iniciativa regional armoniza sus actividades y objetivos operativos con el Plan Estratégico de la Convención 2016-2024.

* El **objetivo estratégico del CIM** es promover la colaboración internacional y las acciones conjuntas en materia de conservación, restauración y gestión sostenible de los manglares en el marco de la Convención sobre los Humedales.
* EL CIM tiene **4 objetivos específicos**, que se muestran a continuación.

1. Promover el intercambio de conocimientos y la investigación conjunta sobre la conservación, la restauración y el uso racional y sostenible de los manglares.
2. Incrementar la transferencia de tecnologías y la cooperación y formación técnicas sobre la conservación, la restauración y el uso racional y sostenible de los manglares.
3. Desarrollar mecanismos de educación y concienciación pública sobre los manglares y los humedales conexos.
4. Crear capacidad o mejorar la capacitación en materia de conservación, restauración y uso racional y sostenible de los manglares.

* El CIM está alineado con las metas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 18 y 19 del Plan Estratégico de la Convención para 2016-2024.

1. La región geográfica y una lista de los países que participarán de forma activa.

* Los autores de la propuesta describen la región geográfica del CIM como “regiones que tienen mangares, distribuidos geográficamente sobre todo en zonas tropicales pero también en zonas subtropicales y templadas”.
* **Las Partes Contratantes de Ramsar interesadas y los países no Parte con manglares importantes pueden participar en la iniciativa voluntariamente**. Mediante cartas nacionales de apoyo o una declaración conjunta antes de la reunión SC62 se confirmará la lista de miembros fundadores candidatos.

1. Lista de las Autoridades Administrativas de Ramsar y de todos los demás interesados participantes, por ejemplo, ministerios distintos de los responsables de la aplicación de la Convención sobre los Humedales, organismos intergubernamentales, Organizaciones Internacionales Asociadas (OIA) a la Convención sobre los Humedales, comunidades locales, ONG, agentes económicos, etc., con los que la IRR vaya a colaborar.

* **El** **CIM** propone trabajar con los Gobiernos de las Partes Contratantes miembros, representado por:
* las Autoridades Administrativas de la Convención, incluidas las tres Partes Contratantes patrocinadoras: China, Camboya y Madagascar;
* otras Partes Contratantes que hayan expresado su apoyo enviando una carta nacional de apoyo a la Secretaría antes de la reunión SC62;
* organismos intergubernamentales: el PNUMA, el PNUMA-CMCM, la UNESCO y la FAO;
* otras IRR: RAMCEA, RRC-EA, WACoWet, IRR para la Conservación y el uso racional de Manglares y Corales, CariWet y EAAFP;
* OIA: la UICN, WWF, Wetlands International, WWT, BirdLife International y el IWMI;
* ONG: Conservation International, Mangrove Conservation Foundation (MCF) y The Nature Conservancy;
* organizaciones académicas: la Universidad Forestal de Beijing y la Universidad de Xiamen; e
* interesado del sector privado: PingAn.

**Mecanismos de coordinación**

1. Plan de la IRR para garantizar la coordinación entre las Partes y otros miembros de la IRR. Funciones de coordinación asignadas a las Partes o a las instituciones participantes de forma rotatoria y modalidades que se reflejarán en un acuerdo regional.

* El CIM contará con una Secretaría, albergada conjuntamente por la Administración Nacional de Bosques y Pastizales de China y el Gobierno Municipal de Shenzhen.
* La Secretaría del CIM será gestionada por un Director General, nombrado para un mandato de 3 años mediante un anuncio de vacante, con un procedimiento de selección debidamente aprobado por el Consejo. El primer Director General será designado por el país anfitrión.
* El personal básico de la Secretaría del CIM estará compuesto por: un Director General, un Director General Adjunto para el programa y las relaciones externas, un Director General Adjunto para los asuntos presupuestarios y las finanzas, que serán designados como representantes del país anfitrión, y oficiales responsables de cuestiones administrativas, financieras, científicas, comunicación, formación y gestión de proyectos.
* La Secretaría será supervisada por la Conferencia de Miembros del CIM y, entre sesiones, por el Consejo (véase el mandato para conocer el papel de la Conferencia de Miembros y el Consejo y la Junta Directiva del CIM).

1. Planes de la IRR para desarrollar una identidad propia, un logotipo específico (a utilizarse en combinación con el logotipo de Ramsar) para evitar cualquier confusión entre su función y las de las Autoridades Administrativas de Ramsar y la Secretaría y para establecer y actualizar periódicamente un sitio web para la IRR.

* **El CIM** cuenta con un proceso de contratación de personal, una gestión financiera y un plan de trabajo independientes; además, dispone de un auditor externo y tiene personalidad jurídica como organización internacional independiente registrada en China, con su propio logotipo y sitio web.

1. Planes de la IRR para coordinar proyectos o programas regionales que estén en curso o sean preparados en el marco de la iniciativa y señalar si habrá personal profesional implicado en su ejecución o supervisión:

* **Concepto de proyectos iniciales:**

1. Investigaciones conjuntas de un año de duración por las Partes miembros y múltiples interesados sobre 1) necesidad mundial y prioridades en la cooperación internacional para la conservación y restauración de manglares; 2) tendencias y lagunas en la conservación y restauración mundial de manglares y ecosistemas de carbono azul; 3) innovaciones y buenas prácticas en la conservación, restauración y uso racional de manglares. Los resultados se comunicarán al GECT para recibir sus aportaciones técnicas.
2. Taller anual sobre conservación, restauración y cooperación internacional en los manglares, con 100-200 participantes. El primero se celebrará en mayo de 2023.
3. Seminario anual de formación para el desarrollo de capacidad sobre conservación, restauración, gestión sostenible y uso racional de los manglares. El primero se organizará en octubre de 2023. A partir de 2024 se celebrarán cuatro seminarios anuales.

* **Proyectos en desarrollo:**

1. Proyectos piloto prioritarios sobre la restauración de los manglares.
2. Proyectos de investigación conjunta sobre metodologías de contabilidad del carbono azul y sitios piloto sobre el comercio de carbono mediante la ecocompensación por la conservación de los manglares.
3. Programa de trabajo en red entre los sitios Ramsar de manglares.
4. Proyectos piloto y elaboración de orientaciones sobre el control de las especies exóticas invasoras.
5. Informe conjunto sobre el estado de los ecosistemas costeros de carbono azul con distintos asociados.
6. Actividades conjuntas de creación de capacidad con otras iniciativas, como *Ramsar Mangrove and Coral Regional Initiative Countries for Management*.
7. **Gobernanza**
8. Plan de la IRR para establecer en la región mecanismos existentes o previstos para proporcionar gobernanza, coordinación y asesoramiento (comités, juntas, etc.), y cómo todas las Partes Contratantes pertinentes y otros interesados podrán brindar orientaciones y aportar conocimientos.

* La estructura de gobierno se compone de 5 órganos.

1. La Conferencia de Miembros, el principal órgano decisorio, que se reúne cada tres años.
2. El Consejo, que se encarga de la gobernanza entre períodos de sesiones.
3. El Comité Científico y Técnico, el órgano consultivo.
4. El Comité de Movilización de Recursos, el órgano de recaudación de fondos y movilización de recursos.
5. La Secretaría, el órgano de coordinación.

* La composición de los órganos es la siguiente:

1. Conferencia de Miembros: Todos los miembros y observadores.
2. Consejo
   1. seis (6) representantes electos de países miembros (excluido el país anfitrión), que no desempeñarán sus cargos durante más de dos mandatos consecutivos. A partir de las regiones de la Convención sobre los Humedales, se definen tres (3) regiones en el CIM: África y Europa, América (incluidas América Latina y el Caribe y América del Norte), y Asia y Oceanía. Cada región elegirá a dos miembros (la presidencia será rotativa entre las regiones);
   2. una vicepresidencia permanente, que representará al país anfitrión del CIM;
   3. un representante electo de los organismos pertinentes de las Naciones Unidas, en calidad de observador;
   4. un representante electo de los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente (AMMA), en calidad de observador;
   5. un representante electo de las Organizaciones Internacionales Asociadas (OIA) a la Convención, en calidad de observador;
   6. *ex officio*, el Director General de la Secretaría del CIM y las presidencias de los Subgrupos Científico y Técnico, de CECoP y de Movilización de Recursos.
3. Subgrupo Científico y Técnico
   1. tres representantes regionales;
   2. tres expertos científicos; y
   3. tres expertos técnicos, recomendados por los miembros y seleccionados por el **Consejo.**
4. Subgrupo de Movilización de Recursos
   1. un representante del Gobierno Municipal de Shenzhen (presidencia);
   2. el Director General Adjunto responsable de las finanzas de la Secretaría del CIM;
   3. un representante del Fondo Internacional para el Futuro de los Manglares (IMFF),
   4. un representante de la Mangrove Conservation Foundation (MCF); y
   5. otros donantes interesados, por ejemplo, del sector privado, miembros y observadores.
5. Secretaría: se describe en la sección 5.

El idioma de trabajo de la Conferencia de Miembros será el inglés. La Conferencia de Miembros formulará un acuerdo constitutivo a partir de su mandato en su primera reunión.

1. La IRR tiene o prevé tener un mandato, reglamento, una estructura y composición y/u otras reglas escritas que la iniciativa ha establecido o está planeando.

* Se ha elaborado un proyecto de mandato en consulta con las Partes interesadas (Adjunto 1).

1. **Elementos sustantivos**
2. Plan de la IRR para crear un entorno propicio en la región, proporcionar un marco para el desarrollo de redes de colaboración y buscar la colaboración con otros organismos intergubernamentales o regionales e internacionales, ONG locales y socios, incluidas las OIA de Ramsar que operan en la región:

* El CIM implicará a las Partes e interesados a través de una gobernanza participativa y una coordinación eficaz. Los objetivos y actividades de la iniciativa se diseñarán con intereses compartidos en el marco de la Convención de Ramsar y su Plan Estratégico. Las reuniones anuales de trabajo de los órganos de gobierno, los talleres internacionales y los seminarios de formación proporcionarán redes estables para los miembros y los interesados.

1. Plan de la IRR para hacer un uso óptimo de las herramientas de Ramsar y tomar en cuenta un sólido respaldo científico y técnico proporcionado por instituciones pertinentes para que se conviertan en asociados de la iniciativa.

* **El CIM** elaborará su plan estratégico y su plan de trabajo combinando las resoluciones y el Plan Estratégico de la Convención con otras agendas globales en materia de biodiversidad, clima, tierra y desarrollo sostenible. Los manuales, los informes técnicos y las notas informativas del GECT servirán de guía para compartir conocimientos, realizar intercambios técnicos y llevar a cabo actividades conjuntas de investigación y formación. Además, habrá retroalimentación y aportaciones a las herramientas basadas en la práctica y la mejora.

1. Planes de la IRR para aumentar la visibilidad de la Convención de Ramsar y el conocimiento de los objetivos de la Convención, con actividades específicas para aumentar la visibilidad de la Convención y la comprensión general de sus objetivos.

* **El CIM** aumentará la visibilidad de los ecosistemas de manglares y humedales conexos mediante el desarrollo de un sistema educativo y una red internacional. Las actividades para la conservación y restauración de los manglares promoverán la cooperación entre las Partes y los países no Parte, así como entre las organizaciones intergubernamentales y los AMMA.

1. **Apoyo financiero y de otro tipo**
2. Plan de la IRR sobre gastos y necesidades financieras para el período 2022-2024 y proveedores de apoyo financiero, incluidas las cantidades comprometidas en firme y las necesidades aún no cubiertas. Asimismo, describa los gastos previstos y las fuentes y pagos de los ingresos garantizados para el año 2022.

* El gasto total previsto será de 3 millones de francos suizos (CHF) para el período 2023-2025 (el Gobierno Municipal de Shenzhen aportará 1,5 millones de CHF para el funcionamiento de la Secretaría y la Fundación Internacional del Manglar de China aportará 1,5 millones de CHF para actividades).
* Está previsto utilizar 1,5 millones de CHF para el funcionamiento de la Secretaría y otros 1,5 millones de CHF para la reunión anual de trabajo, el taller internacional anual y 2-4 seminarios de formación al año.
* En los párrafos 31 y 32 del mandato se describe el Fondo Internacional para el Futuro de los Manglares (IMFF), establecido exclusivamente para movilizar recursos que apoyen proyectos piloto del CIM sobre la conservación y restauración de manglares, y gestionado por un comité independiente compuesto por los principales donantes. La contribución del IMFF al CIM aún está por determinar.

1. Solicitud de financiación inicial con cargo al presupuesto básico. En caso afirmativo, plan sobre cómo la iniciativa generará sus propios recursos y se volverá financieramente autosuficiente tras una fase inicial de puesta en marcha y a largo plazo.

* No se solicita financiación con cargo al presupuesto básico de la Convención para la iniciativa. En cambio, se solicita la coordinación del apoyo del personal de la Secretaría con la Secretaría del CIM. Los desplazamientos de la Secretaría de la Convención al CIM se sufragarán mediante el presupuesto del CIM.

1. Plan sobre cómo la IRR llevará a cabo la gestión financiera para garantizar la transparencia y la rendición de cuentas.

* El presupuesto, los ingresos y los gastos serán aprobados por la Conferencia de Miembros y el Consejo en sus reuniones abiertas. Habrá un auditor externo de las finanzas de la Secretaría del CIM, que se harán públicas y comunicarán a la Secretaría de la Convención mediante un informe anual.

1. Organismos que han expresado su apoyo político además de los que han presentado una carta nacional de apoyo.

* No disponible.

1. Lista de las cartas de apoyo (presentación del Formulario B) de las Autoridades Administrativas Nacionales de Ramsar y otros asociados.

* Burkina Faso;
* Camboya;
* China;
* Comoras;
* Gabón;
* Liberia;
* Madagascar;
* Mozambique;
* Nicaragua; y
* Sierra Leona.

**Adjunto 1: Proyecto de mandato del Centro Internacional del Manglar (CIM)**

**I. Visión**

1. Un mundo en el que los manglares sean conservados, restaurados y utilizados de manera racional y sostenible.

**II. Misión**

2. Establecer un mecanismo de cooperación internacional abierto, inclusivo, construido conjuntamente y mutuamente beneficioso para los manglares y otros ecosistemas costeros conexos de carbono azul, promoviendo así la cooperación internacional y la acción conjunta para la conservación, la restauración y el uso racional y sostenible de los manglares; fortalecer la aplicación de la Convención sobre los Humedales; el Convenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica (CDB); los objetivos climáticos mundiales en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) y el Acuerdo de París; y apoyar las actividades pertinentes para lograr el Marco mundial Kunming-Montreal de la diversidad biológica y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, con sus Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

3. En el marco de la aplicación de la Convención sobre los Humedales, el presente mandato, hecho público y compartido con la Secretaría de la Convención sobre los Humedales, expone la iniciativa y el funcionamiento del Centro Internacional del Manglar (en lo sucesivo, CIM).

4. El CIM es una Iniciativa Regional de Ramsar (IRR) basada en los ecosistemas y destinada a:

* proporcionar tecnologías y acciones para la cooperación internacional y el apoyo a una aplicación efectiva de la Convención sobre los Humedales, su Plan Estratégico y las resoluciones para las Partes Contratantes que albergan manglares;
* mejorar la visibilidad de la Convención sobre los Humedales y su labor en cuestiones relacionadas con los humedales de manglar mediante la cooperación internacional voluntaria; y
* apoyar los medios para implicar a todas las partes interesadas locales, nacionales y regionales relacionadas con los manglares.

5 El CIM es una organización internacional independiente y sin ánimo de lucro. Basándose en la confianza y el respeto mutuos, los miembros llevan a cabo una cooperación voluntaria, y apoyan a las organizaciones pertinentes implicadas en la conservación, la restauración y el uso racional y sostenible de los manglares, a través de una estrecha cooperación en materia de comunicación con otras organizaciones e iniciativas de manglares en curso para garantizar la complementariedad de esfuerzos durante la creación y el futuro funcionamiento de las IRR propuestas.

**III. Objetivos**

6. Los objetivos del CIM son:

1. Promover el intercambio de conocimientos y la investigación conjunta sobre la conservación, la restauración y el uso racional y sostenible de los manglares.
2. Aumentar la transferencia de tecnología y la cooperación técnica y la formación en materia de conservación, restauración y uso racional y sostenible de los manglares.
3. Desarrollar mecanismos de educación y concienciación pública sobre los manglares y los humedales conexos.
4. Crear y/o mejorar la capacidad de conservación, restauración y uso racional y sostenible de los manglares.

**IV. Miembros y observadores**

7. Miembros

La adhesión al CIM está abierta a todas las Partes Contratantes de la Convención sobre los Humedales, así como a los países que no son Partes y albergan manglares.

Los miembros deberán: i) apoyar y facilitar la misión, los objetivos, las actividades y la gobernanza del CIM; ii) proporcionar al CIM, previa solicitud, la información disponible sobre sus actividades en apoyo de los objetivos del CIM; iii) participar activamente en las actividades previstas en el plan de trabajo anual adoptado por el CIM; y iv) contribuir activamente al desarrollo de la estrategia del CIM, a la movilización de recursos y a otras actividades del Centro.

Cada miembro designará un organismo o autoridad competente como punto focal para el CIM.

8. Observadores

Las organizaciones intergubernamentales o internacionales, otras iniciativas regionales de Ramsar, organizaciones no gubernamentales, universidades e instituciones de investigación, el sector privado y los pueblos indígenas y comunidades locales que tengan una influencia significativa o una participación activa en la conservación, la restauración y el uso racional y sostenible de los manglares y humedales costeros conexos podrán solicitar ser observadores.

Los observadores podrán contribuir al CIM mediante consultas, la movilización de recursos y la participación en las actividades pertinentes.

9. Admisión de miembros y observadores

Los copatrocinadores de la Resolución XIV.19 de la Convención sobre los Humedales, las Partes Contratantes que envíen a la Secretaría de Ramsar una carta nacional de apoyo a la IRR del CIM y los países que se adhieran a la declaración del "Grupo de Amigos del Centro Internacional del Manglar" podrán ser miembros fundadores del CIM.

El CIM invita a la Secretaría de la Convención sobre los Humedales, a otras Iniciativas Regionales Ramsar (IRR), al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), a la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), a las Organizaciones Internacionales Asociadas (OIA) a la Convención sobre los Humedales, a la Mangrove Conservation Foundation (MCF) y a otros institutos de educación e investigación, ONG y organizaciones donantes a que presenten su candidatura en calidad de observadores.

Los nuevos solicitantes presentarán sus solicitudes a la Secretaría de la CIM. La Secretaría notificará la solicitud a los miembros en el plazo de un (1) mes. Los nuevos miembros de la CIM serán admitidos mediante un procedimiento de "aprobación tácita" si no hay objeciones por parte de ningún miembro en el plazo de un (1) mes.

10. Retirada

Cualquier miembro u observador de esta iniciativa podrá retirarse presentando una notificación por escrito a los demás miembros y observadores a través de la Secretaría del CIM. La retirada se hará efectiva tres meses después de la notificación.

**V. Gobernanza**

11. La gobernanza del CIM consta de cinco órganos vinculados entre sí:

1. La **Conferencia de Miembros** - el principal órgano decisorio, que se reúne cada trienio, con la participación de todos los miembros;
2. El **Consejo**, que proporciona asesoramiento y toma decisiones entre sesiones;
3. El Subgrupo Científico y Técnico, el órgano consultivo del Consejo;
4. El Subgrupo de Movilización de Recursos, el órgano de recaudación de fondos para el CIM, que rinde cuentas al Consejo; y
5. Una Secretaría, el órgano de coordinación.

**VI. La Conferencia de Miembros**

12. La **Conferencia de Miembros** es el principal órgano rector y decisorio del CIM en virtud de los mandatos y resoluciones pertinentes de la Conferencia de las Partes en la Convención sobre los Humedales. La Conferencia se reúne cada tres años para elaborar la estrategia, orientar y supervisar el programa de trabajo del CIM y sus recursos. La Presidencia de la **Conferencia de Miembros** también preside el **Consejo**.

13. Los **observadores** podrán participar en la **Conferencia de Miembros**.

14. Las responsabilidades de la **Conferencia de Miembros** en la supervisión del CIM son:

* 1. examinar y aprobar los documentos estratégicos del CIM elaborados y presentados por el **Consejo**;
  2. examinar los informes de trabajo y las recomendaciones del **Consejo** y de la Secretaría;
  3. seleccionar a los miembros del **Consejo**, elegir y nombrar a la Presidencia de la **Conferencia de Miembros** y del **Consejo**;
  4. aprobar el marco presupuestario del CIM y examinar los mecanismos e informes financieros del CIM;
  5. modificar, si resultase necesario, el acuerdo constitutivo del CIM.

15. Los participantes de la **Conferencia de Miembros** harán todo lo posible para llegar a un acuerdo por consenso sobre todas las cuestiones. Cuando no pueda alcanzarse el consenso, el informe reflejará los distintos puntos de vista de todos los representantes de la **Conferencia de Miembros**. No obstante lo anterior, la adopción del mandato, del reglamento y/o de los acuerdos constitutivos y sus modificaciones, así como del presupuesto que se apruebe en cada momento, requerirá una mayoría de dos tercios de los miembros presentes y votantes. Cada miembro dispone de un voto.

**VII. El Consejo**

16. El **Consejo** es el órgano autorizado de gobierno y toma de decisiones que realiza su función entre períodos de sesiones al servicio de la **Conferencia de Miembros**.

17. El **Consejo** está compuesto por:

* 1. seis (6) representantes elegidos de los países miembros (excluido el país anfitrión), que no podrán ejercer más de dos mandatos consecutivos. Tomando como referencia las regiones de la Convención sobre los Humedales, se definen tres (3) regiones en el CIM: África y Europa, América (incluida América Latina y el Caribe, y América del Norte), Asia y Oceanía. Cada región elegirá a dos miembros;
  2. una vicepresidencia permanente, en representación del país anfitrión del CIM;
  3. un representante electo de los organismos pertinentes de las Naciones Unidas, en calidad de observador;
  4. un representante electo de los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente (AMMA) pertinentes, en calidad de observador;
  5. un representante electo de las Organizaciones Internacionales Asociadas a la Convención sobre los Humedales (OIA), en calidad de observador;
  6. *ex officio*, la Secretaría de la Convención sobre los Humedales, en calidad de observador;
  7. *ex officio*, el Director General de la Secretaría del CIM y las presidencias de los Subgrupos Científico y Técnico, de CECoP y de Movilización de Recursos.

18. La Presidencia del **Consejo** será rotativa entre las regiones.

19. El **Consejo** se reúne una vez al año. Podrán convocarse reuniones y videoconferencias durante períodos intermedios si así se solicita.

20. Las responsabilidades del **Consejo** son:

1. tomar decisiones operativas entre **Conferencias de Miembros** basadas en la estrategia y las decisiones adoptadas por la **Conferencia de Miembros**;
2. supervisar y orientar la preparación de las reuniones del CIM, incluida la **Conferencia de Miembros**, las reuniones del **Consejo** y otros órganos;
3. elaborar y someter el Plan Estratégico a la consideración de la **Conferencia de Miembros**, con la asistencia de la Secretaría del CIM;
4. aprobar y supervisar la ejecución del plan de trabajo anual, el informe y el presupuesto provisional, elaborados por la Secretaría;
5. establecer y proporcionar orientaciones a los subgrupos específicos del CIM, aprobar las actividades cofinanciadas por los miembros, el Fondo Internacional para el Futuro de los Manglares (IMFF, véase el párrafo 31) y otros donantes en apoyo de la labor del CIM y sus actividades;
6. seleccionar y nombrar a un Director General, y evaluar anualmente su labor de cara a su renovación o sustitución;
7. aprobar el procedimiento de contratación del personal de la Secretaría; y
8. llevar a cabo otras tareas encomendadas por la **Conferencia de Miembros**.

21. El **Consejo** toma sus decisiones por consenso.

**VIII. La Secretaría**

22. El trabajo cotidiano del CIM será llevado a cabo por la Secretaría del CIM, la cual se encarga de la gestión operativa rutinaria y las funciones administrativas.

23. La Secretaría del CIM actúa bajo la autoridad y supervisión de la **Conferencia de Miembros** y, en su caso, del **Consejo**.

24. La Secretaría del CIM tiene su sede en Shenzhen (China). Está gestionada por el Director General, nombrado para un mandato de 3 años mediante un anuncio de vacante, con un procedimiento de selección debidamente aprobado por el **Consejo**. El primer Director General será nombrado por el país anfitrión. Al término de su mandato, el Director General podrá ser renovado si se lleva a cabo una evaluación positiva aprobada a su vez por el **Consejo**, pero no podrá ocupar el cargo durante más de dos mandatos consecutivos.

25. El personal básico de la Secretaría del CIM estará compuesto por: i) un (1) Director General (DG), ii) un (1) Director General Adjunto para el programa y las relaciones externas, iii) un (1) Director General Adjunto para los asuntos administrativos y las finanzas, que serán designados como representantes del país anfitrión, y iv) oficiales responsables de cuestiones administrativas, financieras, científicas, comunicación, formación y gestión de proyectos. Podrá contratarse a otros miembros del personal de la Secretaría en función de las necesidades del plan de trabajo y de la disponibilidad de recursos. La gestión y remuneración del personal se regirá por el Reglamento de Recursos Humanos del CIM, aprobado por el **Consejo**.

26. Bajo la dirección del Director General, las responsabilidades de la Secretaría del CIM son:

* 1. facilitar y promover la colaboración entre los miembros del CIM;
  2. coordinarse con la Secretaría de la Convención sobre los Humedales;
  3. ayudar al Consejo a elaborar planes estratégicos para que los examine la **Conferencia de Miembros;**
  4. coordinar y aplicar los planes estratégicos aprobados por la **Conferencia de Miembros**;
  5. preparar planes de trabajo y presupuestos anuales, basados en la decisión tomada por la **Conferencia de Miembros**, y aprobados por el **Consejo**;
  6. ejecutar los planes de trabajo aprobados por el **Consejo** y llevar a cabo los trabajos y actividades operativas;
  7. actuar como secretaría de la **Conferencia de Miembros** y del **Consejo**, preparar las reuniones del CIM, incluidas la **Conferencia de Miembros** y las reuniones del **Consejo** y de otros órganos;
  8. administrar los presupuestos aprobados por la **Conferencia de Miembros** y preparar los informes financieros anuales que se presentarán al **Consejo** y a la **Conferencia de Miembros**;
  9. informar periódicamente al **Consejo** y a la **Conferencia de Miembros** de los progresos y resultados del CIM; y
  10. representar al CIM en los foros internacionales.

**IX. El Subgrupo Científico y Técnico del CIM**

27. El **Subgrupo Científico y Técnico** se encarga de proporcionar apoyo científico y tecnológico al CIM. Está compuesto por tres (3) representantes regionales, tres (3) expertos científicos y tres (3) expertos técnicos, recomendados por los miembros y seleccionados por el **Consejo**. La composición y el mandato del Subgrupo se elaborarán bajo la orientación del **Consejo** y estarán sujetos a la aprobación de la **Conferencia de Miembros**, en su primera reunión.

**X. El Subgrupo de Movilización de Recursos del CIM**

28. El Subgrupo de Movilización de Recursos es responsable de desarrollar el mecanismo financiero del CIM y de movilizar recursos financieros y de otro tipo adicionales para el Fondo Internacional para el Futuro de los Manglares (IMFF, véase el párrafo 31), que apoya proyectos piloto del CIM en países elegibles. El Subgrupo de Movilización de Recursos está presidido por un representante del Gobierno Municipal de Shenzhen, e integrado por el Director General Adjunto de finanzas, un representante del IMFF, un representante de la Mangrove Conservation Foundation (MCF) y otros donantes interesados, incluido el sector privado, miembros y observadores. La composición y el mandato del RMG se desarrollarán bajo la orientación del Consejo y estarán sujetos a la aprobación de la Conferencia de Miembros en su primera reunión.

**XI. Financiación**

29. La financiación del CIM procederá de donaciones voluntarias procedentes del país anfitrión, de otros miembros y de otras fuentes.

30. La **Conferencia de Miembros** aprobará un presupuesto anual de referencia para cubrir los costos del personal básico y el funcionamiento de la Secretaría del CIM, incluidas las reuniones y la formación. Este presupuesto de referencia será sufragado por el país anfitrión.

31. Se creará un fondo especial, el Fondo Internacional para el Futuro de los Manglares (IMFF), exclusivamente para movilizar recursos en apoyo de los proyectos piloto del CIM en materia de conservación y restauración de los manglares. El IMFF será gestionado por un comité independiente, compuesto por los principales donantes.

32. La Secretaría del CIM formulará normas sobre el apoyo financiero adicional, principalmente por parte del IMFF (véase el párrafo 31), para los proyectos piloto en los países elegibles. La Secretaría aclarará los requisitos de solicitud y los procedimientos de evaluación y aprobación en función de las prioridades estratégicas y los recursos disponibles. Los miembros propondrán solicitudes de proyectos a la Secretaría. La Secretaría evaluará los proyectos propuestos y presentará sus conclusiones al Consejo para su examen y aprobación. La Secretaría, autorizada por el **Consejo**, presentará los proyectos recomendados al IMFF y a otros donantes pertinentes para su consideración. La Secretaría del CIM se encarga de la coordinación de los proyectos piloto adicionales concedidos por los donantes.

**XII. Presentación de informes**

33. Con la aprobación del **Consejo,** la Secretaría del CIM informará anualmente de forma oportuna a través de la Secretaría de la Convención sobre los Humedales a su Comité Permanente sobre el progreso de los trabajos, las colaboraciones establecidas, la situación financiera actual, incluidos los planes financieros y de trabajo para el año siguiente, y un resumen de otras fuentes de financiación, utilizando el formato adoptado por la Resolución XIV.7 de la Convención sobre los Humedales.

**XIII. Uso del nombre y el logotipo del CIM**

34. El nombre y el logotipo del CIM están protegidos. Serán utilizados por cualquier miembro del CIM en conjunción y autorización con el logotipo de la Convención sobre los Humedales para las actividades realizadas en el marco del CIM.

35. Cualquier otra organización o persona que desee utilizar el logotipo deberá obtener la aprobación de la Secretaría del CIM.

**XIV. Idiomas de trabajo**

36. Los idiomas de trabajo de la **Conferencia de Miembros** serán el inglés y el chino. Todos los documentos se distribuirán en los dos idiomas, y las reuniones presenciales de la **Conferencia de Miembros** contarán con un servicio de interpretación simultánea. Los costos de los idiomas de trabajo se incluirán en el presupuesto de las reuniones presenciales de la **Conferencia de Miembros**. En el caso de obtenerse los recursos necesarios, se utilizarán el francés y/o el español como idiomas de trabajo adicionales en las reuniones presenciales de la **Conferencia de Miembros**. El país anfitrión de cualquier **Conferencia de los Miembros** que se celebre fuera de China podrá organizar la traducción a su idioma de modo voluntario.

1. A partir de los gastos reales anuales comunicados por las IRR (en los casos en los que se comunicó una moneda distinta al franco suizo, se aplicó el tipo de cambio promedio anual de 2022). [↑](#footnote-ref-2)
2. El índice de gastos se refiere a los ingresos anuales (incluidos los ingresos arrastrados de años anteriores) en relación con los gastos reales. [↑](#footnote-ref-3)